

S A L I D A	RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN CÁDIZ CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PARA LAS INSTALACIONES DE BIORGANIC RESEARCH AND SERVICES S.A. (BIONATURIS) EN JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ). (Expediente nº: 201545200001152 - 16/11/2015)		E L E C I O N
	AAI/CA/055/14).		
	Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. - CA CÁDIZ		
		P: 201547500033481 - 16/11/2015	H O R A
		Registro Auxiliar SV. PREVEN. Y CONTROL AMB - SSCC	
		Hora 10:12:38 SEVILLA	

Visto el Expediente AAI/CA/055/14 iniciado a instancia de D. Victor Manuel Infante Viñolo, en nombre y representación de la empresa BIORGANIC RESEARCH AND SERVICES S.A. (BIONATURIS), de solicitud de otorgamiento de Autorización Ambiental Integrada, instruido en esta Delegación Territorial conforme a lo dispuesto en la Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La instalación se encuentra incluida en el epígrafe 5.5 del Decreto-Ley 5/2014, de 22 de abril, por el que se modifica la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que corresponde a “Instalaciones químicas que utilicen un procedimiento químico o biológico para la fabricación a escala industrial de medicamentos, incluidos los productos intermedios”, que coincide con el epígrafe 4.5 de la ley 16/2002, de 1 de julio de Control Integrado de la Contaminación Ambiental, modificada por la Ley 5/2013 de 11 de junio.

SEGUNDO.- Mediante oficio de fecha 5 de octubre de 2012 se comunicó a la empresa que de acuerdo con lo establecido en el punto 2 del artículo 20 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, aunque la instalación se considera sometida al trámite de autorización ambiental integrada, si sirve exclusivamente para desarrollar o ensayar nuevos métodos o productos y no se utilizase por más de dos años quedaría exceptuada de dicho trámite, debiéndose tramitar la correspondiente Autorización Ambiental Integrada antes de la conclusión de dicho periodo en caso de que se tenga previsto continuar con la actividad. Este periodo finalizó en noviembre de 2014, lo que se le comunicó a la empresa mediante escrito de fecha de salida 29 de mayo de 2013.

TERCERO.- Con fecha 28 de noviembre de 2014 se recibe solicitud de autorización ambiental integrada junto con la siguiente documentación:

- Acreditación del solicitante y escritura de constitución de la empresa.
- Estudio de impacto ambiental junto a estudio acústico de la instalación.
- Proyecto básico.
- Informe de la Delegación Territorial en Cádiz de Educación, Cultura y Deporte relativo a la innecesariedad de una actividad arqueológica que identifique y valore la afección al Patrimonio Histórico.
- Informe urbanístico y solicitud de licencia municipal.



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación:dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO		FECHA	11/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==	PÁGINA	1/28



dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==

S A L I D A	SEGUNDO.- JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACION DE CÁDIZ
	201545200001152 - 16/11/2015
	Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. - CA CÁDIZ

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACION DE CÁDIZ
	201547500033481 - 16/11/2015
	Registro Auxiliar SV. PREVEN. Y CONTROL AMB - SSCC SEVILLA

TERCERO.- Incoado el correspondiente expediente administrativo, fue sometido al trámite de información pública durante 45 días mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº26, página 176, de fecha 09 de febrero de 2015.

Con fecha 30 de enero de 2015, Informe de Contaminación Lumínica e Informe preliminar de suelos debidamente firmado.

Con fecha 11 de febrero de 2015, Informe base de suelos.

Conjuntamente con al trámite de información pública, se requirió al ayuntamiento de Jerez de la Fra. para que realizase el trámite de audiencia a los colindantes, en cumplimiento del artículo 18.5 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada.

CUARTO.- El expediente fue remitido a los órganos siguientes para su pronunciamiento sobre las diferentes materias de su competencia, cuyas observaciones, en su caso, se han tenido en cuenta en la elaboración de esta autorización:

- Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de la que se recibe informe el 12 de mayo de 2015.
- Excmo. Ayto. de Jerez de la Fra. del que se recibe informe con fecha 24 de junio de 2015.

QUINTO.- Se realizan consultas a distintos departamentos y servicios de esta Delegación Territorial, solicitando a la empresa mejora de la documentación presentada mediante oficio de fecha de salida 25 de mayo de 2015, al que contesta la empresa el 21 de agosto de 2015.

SEXTO.- Mediante oficio de fecha 11 de septiembre de 2015 se remite Dictámen del Servicio de Protección Ambiental a la empresa y se le otorga trámite de audiencia, recibíendose alegaciones con fecha 1 de octubre de 2015, las cuales se han tenido en consideración en el presente documento.

SÉPTIMO.- Con fecha 3 de noviembre de 2015 se emite propuesta de resolución favorable de la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



PRIMERO.- De conformidad con el artículo 3 h) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se entiende que el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada será el órgano de la Comunidad Autónoma en la que se ubique la instalación que ostente las competencias en materia de medio ambiente.

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación:dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO		FECHA	11/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==	PÁGINA	2/28



dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN DE CÁDIZ
	201545200001152 - 16/11/2015
	Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. - CA

R E P R E S E N T A C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN DE SEVILLA
	201547500033481 - 16/11/2015
	Registro Auxiliar SV. PREVEN. Y CONTROL AMB - SSCC

Además, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se entiende que el órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento de Autorización Ambiental Integrada será la Consejería competente en materia de medio ambiente.

SEGUNDO.- El artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que en aquellos casos en los que una disposición atribuya competencia a una Administración sin especificar el órgano que debe ejercerla, se entenderá que la facultad de instruir y resolver corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y del territorio. Por lo que, corresponde a la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería competente en materia de medio ambiente, resolver la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por Bionaturis.

TERCERO.- La instalación de referencia se encuadra en el epígrafe 5.5 del Decreto-Ley 5/2014, de 22 de abril, por el que se modifica la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, quedando sometida a Autorización Ambiental Integrada.

CUARTO.- A la actuación de referencia le es de aplicación la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el Decreto 5/2012, de 17 de enero, de desarrollo de de la misma y por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, el Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía y demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia,

SE RESUELVE

Otorgar la autorización ambiental integrada a la instalación de referencia, siempre que la actividad se ajuste a lo expresado en el proyecto básico presentado por el promotor y a los condicionantes establecidos en los anexos que conforman la presente resolución, los cuales se relacionan a continuación:

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02



Código Seguro de verificación: dUy3QwneZDF7AyGHwD3oqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	11/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/28



dUy3QwneZDF7AyGHwD3oqA==

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN DE CÁDIZ	
	2015452009152 - 16/11/2015	• Anexo I Descripción de la Instalación.
	Registro Auxiliar	• Anexo II Condiciones generales.
	DP. PREVEN. Y CONTROL AMB. - SSCC	• Anexo III Límites y Condiciones técnicas.
	• Anexo IV Plan de Vigilancia y Control	

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMB. Y OT	
	201547500033481 - 16/11/2015	
	Registro Auxiliar	Hora
	SV. PREVEN. Y CONTROL AMB - SSCC	10:12:38
	SEVILLA	

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y sus modificaciones.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE
MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANGEL ACUÑA RACERO



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	11/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/28



dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN DE CÁDIZ
	201545200001152 - 16/11/2015
	Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. - CA. - Expediente: AAI/CA/055/14 CÁDIZ

ANEXO I: DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMB. Y OT	
	201547500033481 - 16/11/2015	
	Registro Auxiliar SV. PREVEN. Y CONTROL AMB - SSCC	Hora 10:12:38

- Promotor: BIORGANIC RESEARCH AND SERVICES S.A. (BIONATURIS)

- Instalación: : Av. Desarrollo Tecnológico 11, Parque Científico Tecnológico Agroindustrial de Jerez de la Fra. (Cádiz)

- Descripción del proceso:

Las instalaciones de BIONATURIS en Jerez de la Fra. se caracterizan por ser una planta piloto del sistema FLYLIFE en la que se desarrollan productos bioactivos. FLYLIFE es una plataforma para producir medicamentos biológicos (vacunas o anticuerpos) a escala industrial.

Es un sistema de alta versatilidad para producir proteínas recombinantes a gran escala para usos de investigación, desarrollo clínico o mercado . Está basado en el uso de baculovirus modificados (OMG) para la infección de larvas de mariposa, de las especies *Trichoplusia ni*, que actúan como pequeñas fábricas biológicas o biorreactores vivos de un solo uso.

La actividad consiste en la utilización confinada de organismos modificados genéticamente, en este caso de Baculovirus AcMNPV (Autographa californica (Multiple) Nuclear Polyhedrosis Virus), modificado por recombinación homóloga insertándole el cDNA codificante de cualquier proteína de interés para la producción de fármacos para uso humano y veterinario.

Se ha demostrado científicamente que esta familia de virus no infecta a mamíferos, aves o plantas. Por lo que se encuadra en el grupo 1 de riesgo biológico en la utilización confinada de Organismo Modificados Genéticamente (OMG).

El sistema está diseñado para cumplir con la normativa GMP (en inglés Good Manufacturing Practice) , con aplicación humana y animal. Las buenas prácticas de fabricación GMP, son aplicables a las operaciones de fabricación de medicamentos, cosméticos, productos médicos y alimentos, en sus formas definitivas de venta al público incluyendo los procesos a gran escala en hospitales y la preparación de suministros para el uso de ensayos clínicos para el caso de medicamentos.

Todo el proceso está diseñado bajo el cumplimiento de las normativas cGMP (current Good Manufacturing Practices), guías ICH, ISO 14644-4:2000 y clasificación EN 1822.

- Capacidad de producción:

Una vez se han desarrollado estrategias para la cría, mantenimiento, infección y cosecha de las larvas del lepidóptero *Trichoplusia ni* maximizando el rendimiento del proceso y la producción de la proteína recombinante, el sistema se ha escalado a planta piloto, investigándose distintas estrategias que han



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación:dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO		FECHA	11/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==	PÁGINA	5/28



dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==

S A L I D A	Junta de Andalucía Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. - CA Cádiz
	201545200001152 - 16/11/2015
	201545200001152 - 16/11/2015

R E C E P C I O N	Junta de Andalucía Registro Auxiliar SV. PREVEN. Y CONTROL AMB - SSCC Sevilla
	201547500033481 - 16/11/2015
	Hora 10:12:38

permite la infección de aprox. 10.000 larvas al día. Se estima que el rendimiento medio de proteína recombinante por larva, desde un punto de vista conservador, está alrededor de 500 microgramos de proteína purificada. Por tanto, el sistema debe de proveer 5 gramos de proteína purificada al día.

- Características generales de las instalaciones:

Las instalaciones se organizan en tres bloques temáticos:

- Bloque A, donde encontraremos en planta alta las oficinas y I+D+i en planta baja.
- Bloque B, donde encontramos el espacio de producción, en planta baja. En este bloque se realizan las siguientes actividades:
 - Escalado, optimización y producción industrial
 - Validación y liberación de lotes GMP de material clínico y comercial
 - Control de calidad.
- Bloque C, que hace las funciones de almacén general.



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	11/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/28



dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN DE CÁDIZ
	201545200001152 - 16/11/2015
	Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN DE CONT. AMBIENT. CA

ANEXO II: CONDICIONES GENERALES

R E C E P T O	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMB. Y OT
	201547500033481 - 16/11/2015
	Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN DE CONT. AMBIENT. CA

PRIMERO.- El presente dictamen se realiza según la documentación presentada por BIONATURIS del proyecto, junto a las informaciones adicionales recogidas durante el proceso de tramitación, tal y como se describe en los ANTECEDENTES DE HECHO.

Vigencia

SEGUNDO.- La Autorización Ambiental Integrada podrá ser revisada de oficio o a instancia de esta Delegación Territorial de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio.

En un plazo de cuatro años a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las Mejores Técnicas Disponibles en cuanto a la principal actividad de esta instalación, esta Delegación Territorial comprobará que se hayan revisado y, si fuera necesario, adaptado todas las condiciones de esta autorización para garantizar el cumplimiento del artículo 7 de la mencionada Ley 16/2002 y que la instalación cumple las condiciones de la autorización.

Modificación de la autorización y modificación de la instalación

TERCERO.- El titular de la actuación podrá solicitar la modificación de ésta en los supuestos contemplados en el artículo 32.3 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada.

En el caso de que se pretenda llevar a cabo una modificación en la instalación BIONATURIS, deberá comunicarlo a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de medio ambiente, indicando razonadamente, en atención a los criterios definidos en el artículo 10 de la Ley 16/2002, el artículo 19 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el artículo 6 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada, si considera que se trata de una modificación sustancial o no. Dicha comunicación se acompañará de la documentación justificativa de las razones expuestas.

CUARTO.- Esta autorización podrá ser modificada de oficio en los supuestos contemplados en el artículo 26 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, así como cuando sobrevengan circunstancias que, de haber existido anteriormente, habrían justificado su denegación u otorgamiento en términos distintos. Esta modificación no dará derecho a indemnización al titular de la misma.



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación:dUy3QwneZDF7AyGHwD3oqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO		FECHA	11/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dUy3QwneZDF7AyGHwD3oqA==	PÁGINA	7/28



dUy3QwneZDF7AyGHwD3oqA==

S A L I D A	<p>QUINTO.- La transmisión, en su caso, de la Autorización Ambiental Integrada requerirá la previa comunicación a esta Delegación Territorial y no será efectiva hasta que la misma haya prestado su conformidad, tras la comprobación de que la instalación cumple lo establecido en la Ley 16/2002 y en el artículo 35 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada. En caso que la instalación pase a ser explotada por diferentes operadores, en esta comunicación se informará de las responsabilidades de cada uno de los titulares, debiéndose cumplir en todo caso lo dispuesto en la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.</p>	<p>JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN DE CÁDIZ</p>
	<p>201545200001152 - 16/11/2015</p> <p>Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. - CA CÁDIZ</p>	<p>JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN DE SEVILLA</p> <p>201547500033481 - 16/11/2015</p> <p>Registro Auxiliar DP. PREVEN. Y CONTROL AMB. - SSCC SEVILLA</p>

Otras autorizaciones

- SIXTO.- La concesión de la presente autorización no exime a su titular de la obligación de obtener y renovar las demás autorizaciones, permisos y licencias que sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente.
- SÉPTIMO.- La actividad se clasifica según la evaluación del riesgo para la salud humana y el medio ambiente como de Tipo I (riesgo nulo o insignificante), en virtud del art. 12.1 del RD 178/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente.
- OCTAVO.- La empresa afirma haber realizado la comunicación previa oportuna (Notificaciones de instalaciones que realizan operaciones de utilización confinada en España (BIOT/NOT.INST-52) (Notificaciones de utilizaciones confinadas llevadas a cabo en España, (BIOT/NOT.UTI-71) al órgano competente (Nº NOTIFIC. A/ES/13/I-17).

Inspecciones

- NOVENO.- El titular de esta autorización está obligado a prestar la asistencia y colaboración necesaria al personal de la Consejería competente en materia de medio ambiente que realicen las actuaciones de vigilancia, inspección y control.
- DÉCIMO.- A lo largo del período de vigencia de la autorización, la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá realizar inspecciones de seguimiento de la actividad para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.
- DÉCIMO PRIMERO.- Las inspecciones programadas en las condiciones anteriores tendrán la consideración de inspecciones en materia de protección ambiental por lo que estarán sujetas a la tasa prevista en la Sección 9ª - "Tasa para la prevención y el control de la contaminación", del Capítulo II – "Tasas" de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación:dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO		FECHA	11/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==	PÁGINA	8/28



dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==

S A L I D A	DÉCIMO SEGUNDO.- Con independencia de las inspecciones anteriores, la materia de medio ambiente podrá, en todo tiempo y sin previo aviso, acceder a las instalaciones y realizar las actuaciones de vigilancia, inspección y control que estime convenientes para comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente autorización. A estos efectos, cumpliéndose las normas de prevención de riesgos laborales internas y salvo causa de fuerza mayor, se garantizará, previa identificación de los inspectores o personal acreditado por la Consejería competente en materia de medio ambiente, el acceso a las instalaciones de la empresa de forma inmediata.	B E F E P E N O N
	DELEGACION DE CÁDIZ 201545200001152 - 16/11/2015 Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. - CA CÁDIZ	JUNTA DE ANDALUCÍA 201547500033481 - 16/11/2015 Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONTROL AMB. - SSCC SEVILLA

Información a suministrar

DÉCIMO TERCERO.- BIONATURIS estará obligado a entregar en el plazo de un mes desde la recepción de la resolución que otorgue la Autorización Ambiental Integrada, una declaración responsable de acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, en la que se indique la fecha de inicio de la actividad y el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización. Además, Bionaturis deberá remitir la información relacionada en el Anexo IV en los plazos establecidos en el mismo.

DÉCIMO CUARTO.- BIONATURIS informará inmediatamente, tras tener conocimiento de los hechos, a esta Delegación Territorial, de cualquier superación de los límites establecidos puestos de manifiesto en los planes de Control, o accidente que tuvieran efecto negativo sobre el medio ambiente y acatará la decisión de las autoridades sobre la naturaleza y el calendario de las medidas correctoras que deban adoptarse, que se pondrán en práctica a expensas de la entidad explotadora.

DÉCIMO QUINTO.- De acuerdo con el artículo 45 del Decreto 5/2012 de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, BIONATURIS deberá entregar una declaración anual de la actividad, sobre el cumplimiento de las condiciones de la autorización, que deberá contener la comparación entre el funcionamiento de la instalación, incluido el nivel de emisiones, y las mejores técnicas disponibles.

La declaración de la actividad correspondiente a cada año se presentará antes del 1 de marzo del año siguiente.

Incidentes o accidentes.



DÉCIMO SEXTO.- Sin perjuicio de las obligaciones del titular de la instalación establecidas en la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental para el caso de daños medioambientales, BIONATURIS deberá adoptar las medidas y realizar las actuaciones necesarias para limitar las consecuencias medioambientales de cualquier incidente, accidente o suceso que pueda afectar al medio ambiente; asimismo informará inmediatamente a la Delegación Territorial de cualquier incidente, accidente o suceso que pueda afectar al medio

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación:dUy3QwneZDF7AyGHwD3oqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO		FECHA	11/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dUy3QwneZDF7AyGHwD3oqA==	PÁGINA	9/28
 dUy3QwneZDF7AyGHwD3oqA==				

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN DE CÁDIZ
	201545200001152 - 16/11/2015
	Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. - CA CÁDIZ

R E P R E S E N T A C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ
	201547500033481 - 16/11/2015
	Hora 10:12:38 SEVILLA

ambiente y a la salud de las personas. A requerimiento de esta Delegación Territorial, en el plazo en que se le indique y sin perjuicio de la información que se le pueda exigir en días posteriores al inicio del incidente, deberá elaborar y entregar informe a aquella, sobre la causa, las medidas adoptadas y las actuaciones llevadas a cabo para limitar las consecuencias medioambientales, el daño ocasionado y seguimiento de la evolución de los medios afectados.

Cese de la actividad y cierre de la instalación

DÉCIMO SÉPTIMO.- El titular de esta autorización deberá comunicar a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de medio ambiente el cese de la actividad indicando si el cierre de las instalaciones es definitivo o temporal y, en este último caso, si va a ser superior o no a 1 año. La comunicación de cierre se realizará al menos con dos (2) meses de antelación. El presente condicionado no será de aplicación a paradas de producción asociadas a operaciones de mantenimiento o revisión, así como aquellas relacionadas con las propias condiciones de demanda del mercado y el sistema eléctrico.

DECIMO OCTAVO.- El cese de la actividad y cierre de las instalaciones deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en el Anexo III.

Incumplimiento y Revocación

DÉCIMO NOVENO.- En caso de incumplimiento de las condiciones y requisitos de esta autorización, se estará a lo dispuesto en el régimen sancionador de la Ley 16/2002, de 1 de julio, y del Decreto 5/2012, de 17 de enero. La autorización podrá ser revocada, sin derecho a indemnización, en cualquier momento si se comprobara incumplimiento de la misma y contravención de lo establecido legalmente.

Responsabilidad Medioambiental

VIGÉSIMO.- El titular de la instalación está obligado a adaptar y ejecutar las medidas de prevención, de evitación y de reparación de daños medioambientales y a sufragar sus costes, cualquiera que sea su cuantía, cuando resulten responsables de los mismos, de conformidad con la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

Reglamento E-PRTR

VIGÉSIMO PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, el titular de la autorización deberá remitir anualmente antes del 31 de marzo datos sobre las emisiones y transferencias de contaminantes de la instalación, de acuerdo con el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas y sus modificaciones.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- De acuerdo con el art. 41.2 del Decreto 109/2015 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación:dUy3QwneZDF7AyGHwD3oqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO		FECHA	11/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dUy3QwneZDF7AyGHwD3oqA==	PÁGINA	10/28



dUy3QwneZDF7AyGHwD3oqA==

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN DE CÁDIZ
	201545200001152 - 16/11/2015
	Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. - CA CÁDIZ

El suministro de Andalucía, corresponderá a los municipios la validación de los datos aportados por las personas titulares de instalaciones o actividades que realicen vertidos a estas redes municipales, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas.

R E C E P T I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN DE SEVILLA
	201547500033481 - 16/11/2015
	Registro Auxiliar SV. PREVEN. Y CONTROL AMB - SSCC SEVILLA

Hora
10:12:38

Otros

VIGÉSIMO TERCERO.- Si durante la vigencia de la presente Resolución de Autorización Ambiental Integrada se publicase alguna normativa que contravenga alguno de los requisitos contemplados o añada alguno más, se aplicará la nueva legislación, sin necesidad de modificación de la autorización.



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	11/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	11/28



dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN DE CÁDIZ
	201545200001152 - 16/11/2015
	Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. - CA CÁDIZ

ANEXO III: LÍMITES Y CONDICIONES TÉCNICAS

R E G I S T R O	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMB. Y OT	
	201547500033481 - 16/11/2015	
	Registro Auxiliar SV. PREVEN. Y CONTROL AMB - SSCC	Hora 10:12:38 SEVILLA

A. CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.

Se destaca en este sentido que la actividad desarrollada en las instalaciones de BIONATURIS en Jerez de la Frontera no se incluye en el ámbito de aplicación del Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.

A.1. CONDICIONES TÉCNICAS

A.1.1. EMISIONES CANALIZADAS

Desde la perspectiva de la calidad atmosférica, se deben considerar dos aspectos:

- Uso confinado de OMG (Organismos Modificados Genéticamente), lo que se estima como contaminantes biológicos.
- Procesos en los que intervienen sustancias y preparados químicos (REACH), algunos de ellos con características mutagénicas, como el bromuro de etidio y la acrilamida (caso de que se elabore el gel de poliacrilamida en las instalaciones), que pueden dar lugar a la contaminación del aire del centro de trabajo y a riesgos derivados de su inhalación.

Como consecuencia de la necesidad de trabajar de manera segura con los OMG y las sustancias peligrosas, la empresa dispone de sistemas de extracción localizada (campanas), que expulsan el aire depurado al exterior y constituyen los únicos focos de emisión a la atmósfera existentes:

Campanas de flujo laminar

El mantenimiento de cultivos celulares, infecciones y co-trasfecciones se llevarán a cabo en cabinas de flujo laminar (Clase A) provistas de filtros HEPA. Para prevenir averías que impliquen la liberación de estos OMGs al ambiente, Bionaturis deberá contar con un plan de verificación del equipamiento.

La liberación de los baculovirus fabricados en Bionaturis al medio ambiente tendría un riesgo de contaminación de especies autóctonas prácticamente nulo en caso de alguna liberación accidental. Los baculovirus recombinantes se fabricarán en ausencia de la capacidad de expresar poliedrina, proteína que protege al virus de la acción ultravioleta del sol. Por lo que en caso de exposición al ambiente estos baculovirus tendrían escasa viabilidad.

Campanas de extracción de gases

Deberán estar provistas de una serie de tamices previos a la expulsión del aire al exterior por la cubierta.

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02



Código Seguro de verificación: dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO		FECHA	11/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==	PÁGINA	12/28



dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA A.1.2. EMISIONES DIFUSAS
	201545200001152 - 16/11/2015
	Registro BIONATURIS DP. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. - CÁDIZ

R E C E P C I Ó N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMB. Y OT
	201547500033481 - 16/11/2015
	SW. PREVEN. Y CONTROL AMB. - SSCC SEVILLA

BIONATURIS genera en el desarrollo de su actividad una serie de emisiones no canalizadas de compuestos orgánicos volátiles (COV) en actividades de limpieza, lavado y consumo de disolventes. Con objeto de limitar estas emisiones, se procurará que el funcionamiento de la planta sea lo más limpio posible, evitando derrames y trasiego innecesario que pudieran producir emisiones de este tipo.

B. CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

A continuación se definen los límites y condiciones técnicas que deberá cumplir la instalación en lo concerniente a sus emisiones sonoras; cualquier modificación de lo establecido en estos límites y condiciones y en particular en las características de las emisiones sonoras, deberá ser aprobada previamente.

El foco emisor de ruido más importante en las instalaciones de BIONATURIS se corresponde con la maquinaria de climatización y renovación de aire.

B.1. LÍMITES

Se habrán de cumplir todas aquellas disposiciones que le sean de aplicación conforme a la legislación vigente y en particular, en las recogidas en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía y el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Conforme al artículo 24 del RD 1367/2007, la instalación deberá adoptar las medidas necesarias para que no transmita al medio ambiente exterior de la correspondiente área acústica, niveles de ruido superiores a los establecidos como valores límite en la tabla B1, del anexo III, evaluados conforme a los procedimientos del anexo IV del mencionado Real Decreto. De igual manera, cuando por efectos aditivos derivados, directa o indirectamente, del funcionamiento o ejercicio de la instalación, se superen los objetivos de calidad acústica para ruido establecidos en los artículos 14 y 16 del RD 1367/2007, la actividad deberá adoptar las medidas necesarias para que tal superación no se produzca.

C. CONTAMINACIÓN LUMÍNICA

A los dispositivos luminotécnicos, y equipos auxiliares de alumbrado exterior les será de aplicación las disposiciones recogidas en el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética, modificado por el Decreto 6/2012, de 17 de enero.



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación:dUy3QwneZDF7AyGHwD3oqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO		FECHA	11/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dUy3QwneZDF7AyGHwD3oqA==	PÁGINA	13/28
 dUy3QwneZDF7AyGHwD3oqA==				

S A L I D A	Las lámparas exteriores de halogenuro metálico ubicadas en la instalación, aunque de acuerdo a la documentación presentada, cumplen la normativa, no se consideran las más indicadas, por lo que se recomienda un cambio gradual de estas lámparas por otras más eficientes como las de vapor de sodio de alta o baja presión.
	201545200001152 - 16/11/2015
	Registro de Actividades DP. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. - CA del Cielo Nocturno CÁDIZ

R E P U B L I C A N O	De acuerdo a la documentación presentada, se recomienda un cambio gradual de estas lámparas por otras más eficientes como las de vapor de sodio de alta o baja presión.
	201547500033481 - 16/11/2015
	Registro de Actividades SV. PREVEN. Y CONTROL AMB - SSCC de la Protección de la Calidad del Aire SEVILLA 10:12:38

D. CONTAMINACIÓN HÍDRICA

Las aguas residuales generadas por la instalación son de tres tipos:

- Aguas fecales provenientes de aseos y vestuarios: Serán derivadas a la red general de saneamiento de aguas residuales del polígono.
- Aguas provenientes del autoclave y del fregadero del laboratorio: Serán derivadas a la red general de saneamiento de aguas residuales del polígono, por considerarse de características asimilables a las urbanas.
- Red de aguas pluviales: Recogerá el agua procedente de la cubierta de la nave y de la zona asfaltada exterior, siendo canalizadas y evacuadas a la red municipal.

De acuerdo con el artículo 13.1 h) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y con el artículo 9 del Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía, corresponde al municipio la autorización de vertido a la red de saneamiento, para lo que tendrá en consideración lo recogido en el punto 3 del artículo 9 de dicho decreto.

D.1. CONDICIONES TÉCNICAS

D.1.1. GENERALES

Queda prohibido, en todo caso, mezclar aguas limpias, de refrigeración o de cualquier otro tipo con aguas residuales al objeto de alcanzar las especificaciones de vertido por dilución.

Queda prohibida la eliminación o vertido por derrame accidental de residuos químicos y reactivos de laboratorio a la red de saneamiento debiendo ser gestionados como residuos peligrosos, así como el vertido de aguas que hayan estado en contacto con residuos de la cría e infección de larvas, PCR o preparación de soluciones sin ser previamente autoclavada. En todo caso se deberá disponer los medios necesarios para evitar la presencia de componentes químicos de carácter tóxico o peligroso en los vertidos finales.

Todos los vertidos, una vez sometidos, en su caso, a tratamiento, pasarán por una arqueta, o cualquier otro dispositivo, accesible en todo tiempo, que permita tomar las muestras en condiciones de representatividad, de forma manual o automática, previo a su vertido. Deberá mantenerlos en perfecto estado de conservación y

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02



Código Seguro de verificación:dUy3QwneZDF7AyGHWd3oqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO		FECHA	11/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dUy3QwneZDF7AyGHWd3oqA==	PÁGINA	14/28



dUy3QwneZDF7AyGHWd3oqA==

S A L I D A	Los valores límite establecidos se aplicarán en estos puntos, situados en el interior de la instalación (PV1). DELEGACIÓN DE CÁDIZ
	El vertido ha de cumplir con las Condiciones establecidas en la Ordenanza Municipales de Medio Ambiente de Jerez. 2015-11-27 10:12:38
	Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONTROL AMB. - CA CÁDIZ

R E C E P C I O N	CONSEJERÍA DE MEDIO AMB. Y OT	
	2015-11-27 10:12:38	
	Registro Auxiliar SV. PREVEN. Y CONTROL AMB - SSCC	Hora 10:12:38

D.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Los vertidos a la red de saneamiento procedentes de la actividad, se realizarán a través de las redes del polígono Industrial a la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Jerez de la Frontera. Se deberán cumplir con los valores de concentración de los parámetros de vertido recogidos en el artículo 16 del libro "Contaminación de las Aguas Residuales" de las mencionadas Ordenanzas municipales:

- Valores Límites de Emisión (VLE) Autorizados

- DBO5 750 mg/l de O₂
- DQO 1.500 mg/l de O₂
- pH. 6,0 – 9,5
- Conductividad 4.000 µS/cm a 20°C
- Temperatura 40 °C
- Materia Sedimentable 50 mg/l
- Sólidos en suspensión 600 mg/l
- Aceites y grasas 200 mg/l
- Arsénico 1 mg/l
- Plomo 1 mg/l
- Cromo total 5 mg/l
- Cromo hexavalente 1 mg/l
- Cobre 1 mg/l
- Zinc 1 mg/l
- Níquel 1 mg/l
- Mercurio 0,1 mg/l
- Cadmio 1 mg/l
- Hierro 20 mg/l
- Boro 1 mg/l
- Cianuros 1 mg/l
- Sulfuros 5 mg/l
- Sulfatos 500 mg/l
- Fosfatos 100 mg/l
- Manganeso 10 mg/l
- Amoníaco 100 mg/l
- Plata 9 mg/l
- Fenoles 50 mg/l
- Detergentes biodegradables 10 mg/l



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

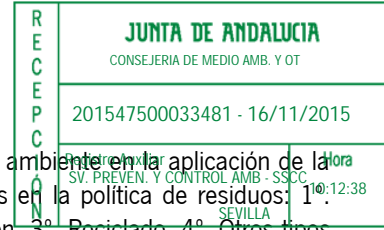
Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación:dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO		FECHA	11/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==	PÁGINA	15/28



dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==



E. PRODUCCIÓN DE RESIDUOS

201545200001152 - 16/11/2015

Registro BIONATURIS, colaborará con la consejería competente en materia de medio ambiente en la aplicación de la jerarquía de residuos que explicita el orden de prioridad en las actuaciones en la política de residuos: 1º. Prevención en la generación de residuos, 2º. Preparación para la reutilización, 3º. Reciclado, 4º. Otros tipos de valorización (incluida la energética) y 5º. Eliminación de residuos.

A este respecto BIONATURIS deberá atender a dicha jerarquía de residuos de producción y gestión de residuos destinando, en la medida de lo posible, a la eliminación únicamente aquellos residuos para los que no exista otra alternativa viable.

En la declaración anual a la que se refiere el artículo 45 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, se describirán las actuaciones llevadas a cabo por la empresa para la aplicación de esta jerarquía de residuos.

E.1. PRODUCCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS:

La actividad productora de residuos peligrosos se realizará con los límites y condiciones técnicas que se establecen a continuación.

La actividad es productora de residuos peligrosos, figurando inscrita en el registro previsto en el artículo 45 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, con el número de registro 11-5299-P .

El Número de Identificación Medio Ambiental (NIMA) del centro productor es: *1100005349*.

Condiciones Generales:

- La producción de residuos peligrosos será realizada por BIONATURIS en las condiciones determinadas en la Ley 22/2011, de 29 de julio, de residuos y suelos contaminados, el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, modificado por el Real Decreto 952/1997, Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo, de modificación de diversos reglamentos del área de medio ambiente para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley de libre acceso a actividades de servicios y su ejercicio, el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, y cuantas normas de desarrollo o modificaciones de las anteriores pudieran producirse durante el mantenimiento de la actividad.
- En el ejercicio de sus actividades productoras de residuos peligrosos BIONATURIS deberá observar la legislación vigente que le resulte de aplicación, en particular las obligaciones recogidas en el Capítulo I, Título III de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, sobre la producción de



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación:dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO		FECHA	11/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==	PÁGINA	16/28



dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
	201545200001152 - 16/11/2015
	Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. - CA

Los residuos, los artículos 13 a 15 del Real Decreto 833/1988 y Real Decreto 367/2010 de modificación del anterior, relativas al envasado, etiquetado, registro, declaración anual y solicitud de admisión de residuos y otras obligaciones del productor, así como a lo dispuesto para la posesión de los residuos peligrosos en el artículo 16 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

R E S P O N S A B I L I D A D	JUNTA DE ANDALUCÍA DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
	201547500033481 - 16/11/2015
	Registro Auxiliar SV. PREVEN. Y CONTROL AMB - SSCC

Hora
10:12:38

A este respecto:

- Los envases de residuos peligrosos deberán ser compatibles al residuo que contengan y deberán poseer cierre y no presentar roturas o desperfectos.
 - Todos los residuos peligrosos que puedan producir derrames dispondrán de cubeto móvil de material compatible de suficiente capacidad para la contención de un posible derrame o vertido provocado por rotura o volcado de cualquiera de los envases de residuos que contiene, excluyendo el volumen desalojado por el resto de recipientes que ocupan el elemento de contención.
 - No se podrán almacenar sobre el mismo elemento de contención residuos incompatibles entre sí o con los envases de otros residuos, considerándose incompatibles los residuos inflamables y combustibles con aquellos de naturaleza tóxica, carcinogénica y/o mutagénica. Igualmente los residuos de sustancias corrosivas serán incompatibles con los grupos anteriores. Dichos almacenamientos deberán estar separados por una distancia mínima de 1,5 m entre cubetos móviles o bien mediante mamparas u elementos de separación estancos compatibles con los materiales y/o residuos que separa.
 - No se podrán almacenar en el establecimiento residuos peligrosos que excedan la capacidad del almacenamiento o cubeto destinado a los mismos.
- En ningún momento se mezclarán residuos peligrosos con residuos que no tienen la consideración de peligrosos, a menos que con ello se garantice que los residuos se valorizan o eliminan sin poner en peligro la salud de las personas y sin utilizar procedimientos, ni métodos que perjudiquen el medio ambiente.
 - El tiempo máximo de almacenamiento temporal de los residuos peligrosos producidos en el establecimiento será de seis meses en tanto no se emita Resolución por parte de esta Delegación Territorial para la ampliación del tiempo de almacenamiento al periodo de un año, actualmente en tramitación.
 - De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.d) del Decreto 73/2012, BIONATURIS dispondrá de un registro donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen, destino y método de tratamiento de los residuos y cuando proceda, se inscribirá también, el medio de transporte y la frecuencia de recogida.
 - El formato de dicho registro será el siguiente:

Descripción del residuo	Código LER	Cantidad	Origen	Destino (Nº Identifica-)	Producción/ Gestor	Almacen. Temporal	Tratamiento (R/D)	Fecha de	Nº D.- C.S.	Observaciones
-------------------------	------------	----------	--------	--------------------------	--------------------	-------------------	-------------------	----------	-------------	---------------

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación:dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	11/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	17/28



dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN DE CÁDIZ		ción Gestor)	(F.inicio- F. Fin)	R E C E P T O	cesión JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMB. Y OT	
	201545200001 Dicho registro podrá llevarse en formato informático previa notificación a esta Delegación Territorial, en cuyo caso BIONATURIS deberá cumplir con las siguientes obligaciones:					Registro Auxiliar SV. PREVEN. Y CONTROL AMB - SSCC	

- Se elaborará un programa de copias de seguridad que contemple el respaldo diario de los archivos de datos (que deberá ser completo como mínimo un día a la semana). Este respaldo se efectuará en soporte magnético, óptico u otro tipo de soporte de información digital adecuado, y se almacenará fuera de la sala de los servidores que almacenen los datos operativos, en lugar restringido para el acceso de personal ajeno a la administración del registro informático y en condiciones de humedad y temperatura adecuadas.
 - Se dispondrá de un sistema de control de acceso lógico a la base de datos para prevenir el acceso a la misma de personal no autorizado.
- La información consignada en el registro estará a disposición de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, quien podrá requerir en cualquier momento, para su evaluación, copia de la totalidad o parte de la misma, debiéndose conservar durante al menos tres años.
 - En virtud 13.1.e) del Decreto 73/2012, Bionaturis deberá presentar, antes del 1 de marzo de cada año, una declaración anual de producción de residuos del año inmediatamente anterior, debiéndose especificar como mínimo el origen y cantidad de los residuos generados, identificados por su código LER, el destino de cada uno de ellos, con indicación de las personas o entidades gestoras a las que se les ha entregado y la relación de los que se encuentren almacenados temporalmente. Dicha declaración anual se realizará conforme al modelo del anexo III de la citada norma.

E.2. PRODUCCIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS:

La autorización se concederá con los límites y condiciones técnicas que se establecen a continuación. Cualquier modificación de lo establecido en estos límites y condiciones deberá ser autorizada previamente.

Condiciones Generales:

- Todos los residuos municipales generados en la planta deberán almacenarse y gestionarse de acuerdo con lo indicado en la correspondiente Ordenanza Municipal de Jerez de la Frontera, debiendo ser entregados a los servicios de limpieza establecidos por la Entidad Local, o en su caso, a una entidad inscrita como gestor de residuos no peligrosos en el registro previsto en el artículo 45 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto.
- Los restantes residuos no peligrosos generados en la instalación (principalmente los residuos de objetos cortantes y punzantes desinfectados mediante autoclave en la instalación) deberán almacenarse adecuadamente, de forma segregada y ser gestionados en todo caso por una entidad inscrita como gestor de residuos no



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: dUy3QwneZDF7AyGHwD3oqA==. Permite la verificación de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO		FECHA	11/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dUy3QwneZDF7AyGHwD3oqA==	PÁGINA	18/28



dUy3QwneZDF7AyGHwD3oqA==

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN DE CÁDIZ	peligrosos en el registro previsto en el artículo 45 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto.	D E C E P T O	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMB. Y OT	Decreto 356/2010, de 3 de agosto.
	201545200001152 - 16/11/2015	-		201547500033481 - 16/11/2015	
	Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. - CA CÁDIZ	En todo caso, los residuos urbanos o asimilables y no peligrosos producidos en la instalación deberán ser almacenados y gestionados correctamente de acuerdo a su naturaleza, sin poner en peligro la salud de las personas y sin dañar al medio ambiente.		Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONTROL AMB.-SSCC SEVILLA	Hora 10:12:38

- El tiempo máximo de almacenamiento temporal de los residuos no peligrosos en el establecimiento será de dos años.

F. GESTIÓN DE RESIDUOS

TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS:

La autorización se concederá con los límites y condiciones técnicas que se establecen a continuación. Cualquier modificación de lo establecido en estos límites y condiciones deberá ser autorizada previamente.

El número de inscripción en el registro previsto en el artículo 45 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, queda pendiente de asignar. Una vez ejecutadas las instalaciones Bionaturis deberá comunicar dicha circunstancia a esta Delegación Territorial, que acompañará con la documentación referida en el punto 11º siguiente, a los efectos de proceder a la inspección de la misma. Una vez emitido informe favorable se procederá a la inscripción de la actividad, y con ello se hará efectiva la autorización, previa notificación.

Para la gestión de los residuos peligrosos se observarán las siguientes condiciones:

- Los residuos peligrosos quedan identificados con los siguientes códigos:

L.E.R.	DENOMINACIÓN
18 02 02*	Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones (guantes, batas desechables, papel, puntas de pipetas, moldes de plástico usados).

- La capacidad de tratamiento de los residuos se estima en aproximadamente 6 t por año.
- El origen de los residuos serán las propias operaciones productivas que se llevan a cabo en la instalación con material biológico.
- Las operaciones a realizar con los residuos están contempladas en los anexos I y II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados como:

D9 – Tratamiento fisicoquímico que de cómo resultado compuestos o mezclas que se eliminen mediante uno de los procedimientos numerados de D1 a D12 del anexo I de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (esterilización mediante autoclave).



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación:dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO		FECHA	11/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==	PÁGINA	19/28
 dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==				

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ	R12 - Intercambio de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones autorizadas en el artículo 11 y R11 (esterilización mediante autoclave).	R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMB. Y OT
	201545200001152 - 16/11/2015	La gestión de residuos por la empresa, debe realizarse sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que puedan perjudicar al medio ambiente y en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna o flora, sin provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés.		201547500033481 - 16/11/2015
	Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. - CA CÁDIZ			Registro Auxiliar SW. PREVEN. Y CONTROL AMB. - SSCC SEVILLA

El almacenamiento temporal previo de los residuos a gestionar cumplirá con las condiciones establecidas para el almacenamiento de residuos especificadas en el apartado de "Producción de Residuos Peligrosos".

- Queda prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos y toda mezcla o dilución de residuos que dificulte su gestión.
- La empresa deberá asegurarse de que los residuos que vaya a gestionar, no sean otros que los autorizados, así como su origen el indicado, y que se realiza una correcta gestión de los mismos, respetando la jerarquía establecida por la normativa vigente para las operaciones de gestión de residuos, dando prioridad a las operaciones posteriores de valorización de residuos frente a las eliminación.
- Con independencia de que el productor y gestor de los residuos sean la misma empresa, se atenderá a las obligaciones documentales establecidas para la trazabilidad de los residuos, incluyendo documento de identificación de los residuos según establece el Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, y/o las normas que lo complementen o sustituyan.
- Bionaturis deberá suscribir y mantener vigente un Seguro de Responsabilidad Civil por cuantía mínima de 600.000 euros (SEISCIENTOS MIL EUROS), con el alcance y condiciones que establece el artículo 20.4.c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, para cubrir las responsabilidades que deriven del ejercicio de las actividades de producción de residuos peligrosos señaladas en el apartado 2º). Dicho seguro incluirá las operaciones de gestión de residuos autorizadas en la instalación.

Quinquenalmente dicho importe mínimo se deberá actualizar en el porcentaje que experimente el Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística. Así mismo, anualmente, Bionaturis acreditará ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la vigencia de dicho seguro en los términos establecidos en el párrafo anterior.

- Bionaturis constituirá una fianza por importe de 370 euros (TRESCIENTOS SETENTA EUROS), que tendrá por objeto responder frente a la administración del cumplimiento de las obligaciones que se deriven del ejercicio de la actividad y de la autorización, con arreglo al artículo 20.4.b) de la Ley 22/2011 y artículo 40.4.b) del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Así mismo, Bionaturis mantendrá vigentes y actualizados los documentos que le resulten de aplicación en relación con la protección civil, autoprotección y emergencias frente a accidentes

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02



Código Seguro de verificación:dUy3QwneZDF7AyGHWd3oqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO		FECHA	11/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dUy3QwneZDF7AyGHWd3oqA==	PÁGINA	20/28
				

dUy3QwneZDF7AyGHWd3oqA==

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ	le resulten de aplicación para el desarrollo de la actividad en el centro. A este respecto, antes de la puesta en marcha de la actividad en el centro, la empresa elaborará y someterá a	JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ
	201545200001152 - 16/11/2015	certificación por Organismo de Control Autorizado, acreditado en el campo reglamentario de accidentes graves, el correspondiente Plan de Autoprotección de la instalación, conforme a las	201547500033481 - 16/11/2015
	Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONTROL AMB. - CA CÁDIZ	previsions Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias que pudieran dar origen a situaciones de emergencia.	Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONTROL AMB. - SSCC SEVILLA

- Con carácter previo a la puesta en marcha de la instalación, Bionaturis acreditará en esta Delegación Territorial la constitución del seguro de responsabilidad civil, que acompañará de copia de la póliza, fianza y Plan de Autoprotección en los términos señalados en los puntos anteriores.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 39.1.b) del Decreto 73/2012, BIONATURIS dispondrá de un registro donde se recoja por orden cronológico, la cantidad, naturaleza, origen, destino y método de tratamiento de los residuos gestionados y cuando proceda, se inscribirá también, el medio de transporte y la frecuencia de recogida.

El contenido del registro se ajustará al siguiente formato:

Descripción del residuo	Código LER	Cantidad	Origen	Destino (Nº Identificación Gestor)	Producción/ Gestor	Almacen. Temporal (F:inicio-F. Fin)	Tratamiento (R/D)	Fecha de cesión	Nº D.C.S.	Observaciones

La información consignada en el registro estará a disposición de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, quien podrá requerir en cualquier momento, para su evaluación, copia de la totalidad o parte de la misma, debiéndose conservar durante al menos tres años.

- En virtud 39.1.e) del Decreto 73/2012, BIONATURIS deberá presentar, antes del 1 de marzo de cada año, una memoria anual de gestión de residuos del año inmediatamente anterior, debiéndose especificar como mínimo la cantidad de residuos gestionados, su procedencia, la naturaleza de los mismos y su destino final. Dicha memoria anual se realizará conforme al modelo del anexo VII de la citada norma.

G. CALIDAD DEL SUELO

- La actividad considerada es potencialmente contaminante del suelo, al figurar las actividades de gestión de residuos incluidas en la relación del anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

A este respecto, BIONATURIS tendrá la obligación de inscribir y actualizar los datos de la actividad en el Inventario de Suelos Potencialmente Contaminados de Andalucía, regulado por Decreto 18/2015, de 27 de enero, por el que se aprueba el reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados, siempre en los términos dictados por el propio reglamento y la normativa que se pueda desarrollar relativa al citado inventario.



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación:dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO		FECHA	11/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==	PÁGINA	21/28



dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ
	201545200001152 - 16/11/2015
	Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONTROL AMB. - CA CÁDIZ

Transitoriamente, en tanto no se habiliten los instrumentos necesarios para el funcionamiento de dicho inventario, y con una periodicidad de dos años el titular de la autorización presentará un Informe de Situación de suelos 'periódico' que contemplará el contenido mínimo establecido en el anexo II del citado Real Decreto 9/2005. Igualmente, se remitirán Informes de Situación de suelos en los supuestos de ampliación, modificación o clausura de la actividad.

R E P R E S I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ
	201547500033481 - 16/11/2015
	Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONTROL AMB. - SSCC SEVILLA

- Todo almacenamiento de materias primas o auxiliares susceptibles de provocar contaminación del suelo por rotura de envases, depósitos o contenedores, deberá realizarse en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, evitando que se pueda producir contaminación del suelo y de las aguas por rotura o vuelco de su envase, debiendo observarse al menos los criterios establecidos para el almacenamiento de residuos peligrosos a excepción de aquellos referidos exclusivamente a residuos como el tipo de etiquetado y el tiempo máximo de almacenamiento temporal. En todo caso se observarán los reglamentos de seguridad industrial que resulten de aplicación.
- El mantenimiento o reparación de equipos eléctricos y mecánicos y, en su caso, de vehículos se realizará en lugares especialmente habilitados para ello, que cuenten con suelo impermeable, elementos de recogida de efluentes con destino a su tratamiento y lugares adecuados para el acopio operativo de los residuos peligrosos generados durante las operaciones. La ausencia de lugar debidamente acondicionado en la instalación determinará la prohibición de realizar las operaciones de mantenimiento o reparación señaladas. Lo anterior se entiende sin perjuicio de que puedan producirse circunstancias accidentales que, de manera justificada, hagan necesaria la operación in situ sobre la máquina o vehículo, debiendo en este caso extremar las medidas de prevención y protección para garantizar la ausencia de efectos contaminantes derivados de las actuaciones.

Asimismo, durante la fase de implantación no se realizarán tareas de mantenimiento o reparación de máquinas móviles en el lugar de la obra, debiendo realizarse en lugar acondicionado o que cuente con suelo impermeable y elementos eficaces de contención y/o recogida de efluentes. Dicha prescripción tendrá la salvedad de aquellas situaciones accidentales que, de manera justificada, hagan necesaria la actuación in situ sobre la máquina, debiendo en este caso extremar las medidas de prevención y protección para garantizar la ausencia de efectos contaminantes derivados de las operaciones.

- Queda prohibido el vertido de aguas de lavado, baldeo y/o desinfección a cauce público o a red de saneamiento pública. A este respecto, BIONATURIS deberá articular cuantas medidas de prevención estime necesarias y suficientes para la recogida, evitando el vertido incontrolado de dichos efluentes a red o cauce públicos.
- Cualquier incidente del que pueda derivarse contaminación del suelo deberá notificarse de inmediato a la Delegación Territorial en Cádiz de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en orden a evaluar la posible afección medioambiental.
- La información sobre el estado de la contaminación del suelo y las aguas subterráneas, a fin de realizar la comparativa cuantitativa con el estado tras el cese definitivo de las actividades, se recoge en el Informe BASE presentado por BIONATURIS en cumplimiento del artículo 12.1 f) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio.



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación: dUy3QwneZDF7AyGHwD3oqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	11/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	22/28



dUy3QwneZDF7AyGHwD3oqA==

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ
	201545200001152 - 16/11/2015
	Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. - CA CÁDIZ

No obstante, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, **siempre que se considere conveniente y de forma motivada, podrá instar a BIONATURIS a la mejora de la red de control del estado del suelo y de las aguas subterráneas establecidas con el fin de que la caracterización del estado inicial de ambos recursos y un vez cesada la actividad, sea lo más efectiva posible.**

E N T R A D A	JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ
	201547500033481 - 16/11/2015
	Registro Auxiliar SV. PREVEN. Y CONTROL AMB - SSSCC SEVILLA

Hora
10:12:38

H. MEDIDAS A TOMAR EN CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DIFERENTES A LAS NORMALES

1. Fallos de funcionamiento en la instalación

Para prevenir averías que impliquen la liberación de OMGs al ambiente, BIONATURIS deberá contar con un plan de verificación del equipamiento que establezca las directrices para la verificación, mantenimiento y calibración de los equipos de la empresa de acuerdo a la Norma de Correcta Fabricación (NFC), así como registrar dichas verificaciones.

En caso de que se detectara un deficiente funcionamiento de las cabinas donde se manipula la solución vírica y existiese alguna posibilidad de liberación de baculovirus, BIONATURIS presentará ante esta Delegación Territorial un informe de las causas que originaron dicha incidencia y las medidas correctoras que se han adoptado, debiendo reducir o interrumpir la explotación si no se consigue restablecer el funcionamiento normal de la misma en un plazo de veinticuatro horas.

Si un efluente se enviara a la red de saneamiento en condiciones distintas a las autorizadas, como consecuencia de un fallo tecnológico repentino e inevitable producido en su instalación, BIONATURIS deberá comunicarlo, utilizando el medio más rápido, a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de medio ambiente en Cádiz, al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y a la empresa que gestione la red de alcantarillado.

BIONATURIS deberá acometer las reparaciones pertinentes de forma rápida una vez tenga conocimiento que se van a superar los valores límite de vertido o que se ha producido un vertido en condiciones distintas a las autorizadas. El titular deberá demostrar que las reparaciones se han ejecutado con la mayor rapidez posible.

La cantidad y la duración de los vertidos en estas condiciones deberán, en la medida de posible, ser minimizados durante el período del evento.

BIONATURIS deberá tomar todas las medidas posibles para minimizar el impacto de dichos vertidos en la red de alcantarillado y reducir o interrumpir la explotación inmediatamente, si se sospecha la presencia de organismos peligrosos para la salud de las personas y el medio ambiente.

BIONATURIS deberá documentar y registrar las acciones llevadas a cabo en la instalación en respuesta a las superaciones de los valores límite de vertidos o en condiciones distintas a las autorizadas.



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación:dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO		FECHA	11/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==	PÁGINA	23/28



dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==

S A L I D A	<p>JUNTA DE ANDALUCÍA</p> <p>Delegación Territorial, BIONATURIS deberá demostrar que las superaciones de los valores límite de vertido o los vertidos en condiciones distintas a las autorizadas no son consecuencia de un inadecuado diseño de la instalación o de una operación o mantenimiento incorrecto.</p> <p>201545200001152 - 16/11/2015</p>
	<p>Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. - CA</p> <p>2. Fugas</p> <p>CÁDIZ</p>

R E S P E C I O N	<p>JUNTA DE ANDALUCÍA</p> <p>Delegación Territorial, BIONATURIS deberá demostrar que las superaciones de los valores límite de vertido o los vertidos en condiciones distintas a las autorizadas no son consecuencia de un inadecuado diseño de la instalación o de una operación o mantenimiento incorrecto.</p> <p>201547500033481 - 16/11/2015</p>
	<p>Registro Auxiliar SV. PREVEN. Y CONTROL AMB - SSCC</p> <p>Hora 10:12:38</p> <p>SEVILLA</p>

La liberación de baculovirus fabricados en BIONATURIS al medio ambiente tendrán un riesgo de contaminación de especies autóctonas prácticamente nulo, ya que se fabricarán en ausencia de la capacidad de expresar poliedrina, proteína que protege al virus de la acción ultravioleta del sol.

No obstante, en el caso de producirse una fuga, el titular de la autorización deberá adoptar todas las medidas necesarias para controlar y neutralizar las mismas.

BIONATURIS deberá documentar y registrar las fugas producidas en su instalación, las actuaciones realizadas y los medios utilizados para la minimización de los riesgos para el medio ambiente y la salud de las personas.

3. Cierre definitivo de la instalación

De acuerdo con el artículo 41 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, BIONATURIS deberá comunicar el cese definitivo de la actividad.

Junto a la comunicación del cese de la actividad, deberá presentar el proyecto de clausura y desmantelamiento de la instalación cuyo contenido es el especificado en el artículo anteriormente citado.



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación:dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO		FECHA	11/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==	PÁGINA	24/28
 dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==				

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN DE CÁDIZ
	201545200001152 - 16/11/2015
	Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. - CA

ANEXO IV: PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMB. Y OT	
	201547500033481 - 16/11/2015	
	Registro Auxiliar SV. PREVEN. Y CONTROL AMB - SSCC	Hora 10:12:38

1. PLAN DE VIGILANCIA

Las instalaciones objeto de la presente resolución serán incluidas en los planes y programas de inspección de la consejería competente en materia de medio ambiente, según lo regulado en el artículo 29 de la Ley 16/2002. Dichos planes y programas serán públicos, determinándose la frecuencia de las inspecciones en base a una evaluación sistemática de los riesgos ambientales.

Las inspecciones serán efectuadas con los medios técnicos de la Consejería competente en materia de medio ambiente, o con los que en su momento considere oportunos la Delegación Territorial en Cádiz y aplica a toda la instalación objeto de Autorización. La Consejería competente en materia de medio ambiente, a través de cualquiera de su personal funcionario (agentes de medio ambiente o personal técnico) podrá, en todo tiempo y sin previo aviso, acceder a las instalaciones y realizar las visitas que estime convenientes. A estos efectos, cumpliéndose con las normas de seguridad internas y salvo causa mayor, se garantizará, previa identificación de los inspectores funcionarios, el acceso a la empresa de forma inmediata.

Las actuaciones mínimas serán las incluidas en los planes y programas de inspección y serán efectuadas por personal técnico de la Consejería competente en materia de medio ambiente. Las inspecciones, serán ejecutadas sin previo aviso al titular, quien deberá facilitar la entrada a las instalaciones a cuanto personal correctamente acreditado se persone en las mismas. Si, según el titular, existiera requisito de seguridad, formación o cualquier otro que se considere necesario para la correcta ejecución de los trabajos en el interior de las instalaciones, en el plazo máximo de dos meses desde la notificación de la presente Autorización Ambiental Integrada, el titular deberá informar por escrito de los mismos a la Delegación Territorial en Cádiz, entendiéndose ésta que si no se recibe la mencionada información, no existe requisito alguno de admisión, siendo posible la entrada en las instalaciones en cualquier momento y circunstancia. Si durante la vigencia de la presente Autorización Ambiental Integrada cambiasen los requisitos de seguridad, en el sentido antes descrito, será comunicado convenientemente a la correspondiente Delegación Territorial.

Las inspecciones recogidas en este apartado podrán ser convalidadas, a petición de BIONATURIS, a efectos de cumplimiento de los controles periódicos externos e internos que coincidan en ese mismo año.

2. PLAN DE CONTROL

Dentro del Plan de control que BIONATURIS debe realizar como consecuencia de la legislación medioambiental aplicable y de las ordenanzas municipales correspondientes, se distingue entre control interno o autocontrol y control externo.

De acuerdo con el artículo 42 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada se atribuye a los entes locales la Vigilancia, Inspección, Control Ambiental y Régimen Sancionador respecto a los vertidos a la red de saneamiento municipal u otras materias de su competencia.

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02



Código Seguro de verificación:dUy3QwneZDF7AyGHwD3oqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO		FECHA	11/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dUy3QwneZDF7AyGHwD3oqA==	PÁGINA	25/28



dUy3QwneZDF7AyGHwD3oqA==

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN DE CÁDIZ
	201545200601152 - 16/11/2015 2.1 CONTROL INICIAL
	Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. - CA

R E C E P C I Ó	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMB. Y OT	
	201547500033481 - 16/11/2015	
	Registro Auxiliar SV. PREVEN. Y CONTROL AMB - SSCC	Hora 10:12:38

BIONATURIS, deberá presentar ante esta Delegación una certificación, emitida por un técnico competente y visada por Colegio Oficial o emitida por Empresa Colaboradora en materia de Calidad Ambiental (ECCA), en la que se acredite que la instalación se ajusta a las **condiciones técnicas** expresadas en la AAI, en particular:

- Adecuación del punto de vertido a los condicionantes descritos en la AAI.
- Adecuación de la zona habilitada para el almacenamiento de los Residuos a los condicionantes descritos en la AAI.

2.2. CONTROL INTERNO

VERTIDOS

Los resultados de los controles internos realizados en los vertidos de la instalación a la red de saneamiento municipal, serán remitidos al Excmo. Ayto. De Jerez de la Fra. para su seguimiento y control de acuerdo con el Artículo 13.1g) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas.

Para las tomas de muestras y los análisis, la empresa podrá elegir una de las siguientes opciones:

1. Realizar los análisis establecidos en el apartado D.1.2. Del Anexo III con sus propios laboratorios, teniendo los métodos analíticos acreditados, para los parámetros objeto de control, contra la norma UNE-EN ISO 17.025.
2. Realizar los análisis con sus propios laboratorios pero sin acreditar su laboratorio y realizar análisis de contraste mediante una ECCA o laboratorio externo acreditados contra la norma anterior.
3. Que los análisis correspondientes al control interno se realicen por una ECCA o laboratorio externo acreditados contra la norma anterior.

En caso de que la empresa decida realizar dichos análisis sin acreditar su laboratorio y realizar análisis de contraste mediante una ECCA o laboratorio externo acreditados, el análisis de contraste se realizará para los semanales, uno de contraste cada seis meses.

En relación con todos estos análisis se tendrá en cuenta lo que sigue:



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación:dUy3QwneZDF7AyGHwD3oqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO		FECHA	11/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dUy3QwneZDF7AyGHwD3oqA==	PÁGINA	26/28
 dUy3QwneZDF7AyGHwD3oqA==				

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ	RECEPCIÓN	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMB. Y OT
	20154520000 Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. - CA CÁDIZ		20154520000 Registro Auxiliar SV. PREVEN. Y CONTROL AMB. - SSCC SEVILLA

El límite de cuantificación del ensayo no será nunca superior al V.L.E. impuesto para el parámetro en esta autorización.

- Para cualquier análisis de control el resultado del ensayo incluirá siempre un sumando equivalente a la incertidumbre del método de ensayo empleado.
- Para los análisis de contraste, se emplearán los métodos de muestreo y ensayo incluidos en procedimientos acreditados por ENAC. En el caso de emplear una referencia distinta, se expondrá este hecho a la Delegación correspondiente quien deberá aprobar formalmente su utilización.

La Consejería competente en materia de medio ambiente podrá realizar control de los autoanálisis consistente en un contraste de los resultados obtenidos por el titular.

Se fijan las siguientes frecuencias para el control de los parámetros de este vertido:

Frecuencia	Parámetros analizados	Punto de muestreo
Semanal	Temperatura, conductividad y pH.	PV1
Mensual	Nivel de los depósitos de almacenamiento en su caso.	---

2.3. CONTROL EXTERNO

VERTIDOS

Los resultados de los controles externos realizados en los vertidos de la instalación a la red de saneamiento municipal, serán remitidos al Excmo. Ayto. De Jerez de la Fra. para su seguimiento y control de acuerdo con el Artículo 13.1g) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas.

Cada seis meses se realizará un análisis de una muestra compuesta de un periodo de 24 horas, efectuado por una Entidad Colaboradora en Materia de Calidad Ambiental (ECMCA) de los siguientes parámetros:

Frecuencia	Parámetros analizados	Punto de muestreo
Cada seis meses	DBO ₅ , DQO, pH, conductividad, temperatura, materias sedimentables, sólidos en suspensión, aceites y grasas.	PV1

SUELOS Y AGUAS SUBTERRÁNEAS

De acuerdo con el artículo 10.2 del RD 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se deberá realizar cada diez años un control periódico de suelos y cada cinco un control de aguas subterráneas, remitiéndose a esta Delegación Territorial los resultados obtenidos. Todo ello sin perjuicio del aumento de esta frecuencia de análisis, tras el estudio de los resultados posteriores.



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación:dUy3QwneZDF7AyGHWd3oqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO		FECHA	11/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dUy3QwneZDF7AyGHWd3oqA==	PÁGINA	27/28



dUy3QwneZDF7AyGHWd3oqA==

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA
	BIONATURIS deberá documentar, registrar e incluir en la declaración anual a la que se refiere el artículo 4.5 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, todos aquellos eventos, sucesos o accidentes producidos en la instalación que hayan podido repercutir en el estado del suelo y de las aguas subterráneas; así como las medidas y actuaciones adoptadas llevadas a cabo con el fin de prevenir la afección del suelo y las aguas subterráneas y, en su caso, el control sobre los mismos realizado.
	Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. - CA CÁDIZ

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA
	BIONATURIS deberá documentar, registrar e incluir en la declaración anual a la que se refiere el artículo 4.5 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, todos aquellos eventos, sucesos o accidentes producidos en la instalación que hayan podido repercutir en el estado del suelo y de las aguas subterráneas; así como las medidas y actuaciones adoptadas llevadas a cabo con el fin de prevenir la afección del suelo y las aguas subterráneas y, en su caso, el control sobre los mismos realizado.
	Registro Auxiliar SV. PREVEN. Y CONTROL AMB - SSCC SEVILLA

Por lo que respecta al Informe Preliminar de situación presentado por BIONATURIS. en el ámbito del R. D. 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, la Consejería competente en materia de Medio Ambiente podrá recabar de BIONATURIS informes complementarios más detallados, datos o análisis que permitan evaluar el grado de contaminación del suelo, que en todo caso deberá realizarse de acuerdo con los criterios y estándares que se establecen en el R.D. citado. De la misma forma, BIONATURIS. estará obligado a remitir a esta Delegación Territorial, con una periodicidad de 2 (DOS) años, los Informes de Situación a que hace referencia el artículo 3.4 del precitado R.D. Asimismo, se remitirán Informes de Situación de suelos en los supuestos de ampliación, modificación o clausura de la actividad.



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código Seguro de verificación:dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO		FECHA	11/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==	PÁGINA	28/28
				
dUy3QwneZDF7AyGHwd3oqA==				